



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 086 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 OCT. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 2238-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 091-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1715-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 102-2017-MACC-PR"APyE"-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 251157 y;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Confratoría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0010-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 17 de febrero del 2017, se aprueba el plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", con código SNIP N° 251157, con un plazo de 212 días calendario, con un presupuesto de S/. 317,400.00 soles, cuyo expediente cuenta con seis (06) folios, un (01) file y treinta y cuatro (34) folios, en la parte superior;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de junio del 2017, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Junta Vecinales de : Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", Con Código SNIP N° 251157, con un Presupuesto de S/. 202.000.00 soles, cuyo expediente cuenta con Dieciséis (16) folios, un (1) file y treinta y seis (36) folios, en la parte superior;



Que, mediante Informe N° 102-2017-MACC-PR"APyE"-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 26 de setiembre del 2017, el Ing. Miguel A. Cabezas Carpio- Responsable del Proyecto con CIP N° 119375, solicita a la Ing. Valentina V. Quispe Huilca - Sub Gerente de Estudios de Inversión MPMN la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con código SNIP N° 251157 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", por 63 días calendario solicitándose se derive a la oficina de supervisión de la MPMN con atención al evaluador del proyecto Ing. Edwin Cartagena Quispe a efectos de realizar la revisión y aprobación de ser el caso, y ; mediante Informe N° 1715-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2017, la Ing. Valentina V. Quispe Huilca - Sub Gerente de estudios de Inversión, remite la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto con código SNIP N° 251157 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", por 63 días calendario, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; para su revisión y posterior aprobación;



Que, mediante Informe N° 091-2017-ECCQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 29 de setiembre del 2017, el Ing. Edwin Cartagena Quispe con CIP-92000 - Inspector de obra, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto con código SNIP N° 251157 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", por 63 días calendario, señalando que de acuerdo al Expediente se solicita una Ampliación de Plazo N° 01, y este se justifica debido a la demora en los frámenes administrativos y Técnicos con la E.P.S Moquegua, considerando que dichas entidad, solicita realizar modificaciones al Planteamiento Hidráulico diseñado en la etapa de Pre-inversión, mas, estos no son sustentados con la documentación que corresponde, la que se hace entrega de manera parcial y en periodos demasiados extendidos, Asimismo en el mismo documento concluye que conforme a la revisión de las antecedentes **y justificación Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 63 días calendario, correspondiente al Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua"**, y con la finalidad de culminar la Elaboración del Expediente Técnico de emite OPINION FAVORABLE al mismo, el cual deberá ser aprobado con **EFICACIA ANTICIPADA** a la fecha de inicio del mismo;

Que, mediante Informe N° 2238-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite la Aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01- Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudio definitivo (SNIP 251157), por parte del Inspector de Estudios Ing. Edwin Edison Cartagena Quispe, resaltando que dicho profesional emitió **OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01** del Proyecto con código SNIP N° 251157 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:



|           |  |
|-----------|--|
| Documento | : Ampliación de Plazo N° 01- Para el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnica.   |
| Proyecto  | : "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistemas de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua" |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Código SNIP N° : 251157  
Plazo de Ejecución prog. : 212 días calendarios.  
**Ampliación de Plazo N° 01 : 063 días calendarios.**  
Fecha de Inicio de estudio : 01/03/2017  
Fecha de término progra. : 28/09/2017  
**Fecha término/reprog. al plazo 01 : 30/11/2017**

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 29 de septiembre de 2017, la Ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con código SNIP N° 251157, con un plazo de 063 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 30 de noviembre del 2017, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un(01) file a treinta y siete (37) folios y seis (06) folios en la parte superior;



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con código SNIP N° 251157;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes;

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Freddy*  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerencia de Infraestructura Pública

FJRA/GIP/MPMN  
VVQH/SE/MPMN  
JBR/GIP/GM/MPMN  
c.c. GIP  
SEI  
OSLO  
Archivo